



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 486-2026-MDSM/GDUR/G

269617

San Marcos, 14 de abril del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

INFORME Nº 1256-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere en el artículo 170.- Liquidación del contrato de Consultoría de Obra. "170.1. El contratista presenta a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad se pronuncia respecto de dicha liquidación y notifica su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. 170.2. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia notifica su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 170.3. Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. 170.4. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta se pronuncia y notifica su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista";

Con fecha 27 de abril del 2022, mediante **Contrato de Adjudicación Simplificada N° 040-2022-MDSM/CS-1**, se realizó la contratación del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042, con el "CONSORCIO GAUCHO" y representado por el Sr. MAUTINO BLAS LUIS ALEJANDRO, con un plazo de 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato por el monto de S/ 90,300.00 (Inc. IGV).

Con fecha 24 de junio del 2022, mediante **CARTA N° 389-2022-EVALUADOR-BAWA**, el evaluador: Ing. Botello Alva Walter Alfredo, remite a la entidad la aprobación del primer entregable para que se prosiga con el trámite.

Con fecha 28 de junio del 2022, mediante de **CARTA N° 0614-2022-MCSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG**, el área usuaria notifica al consultor del proyecto la aprobación del primer entregable indicando que se encuentra conforme y completo.

Con fecha 28 de junio del 2022, mediante la **CARTA N° 003-2022-MDSM/LAMB/RC**, el consultor ingresa a la entidad el Segundo Entregable del Expediente Técnico, para su revisión y evaluación, el cual fue derivada a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 486-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 30 de junio del 2022, mediante la **CARTA N° 0632-2022-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-NADG**, el área usuaria notifica al evaluador externo del proyecto para que cumpla con la primera evaluación del segundo entregable del expediente técnico, dentro del plazo de siete (07) días calendarios.

Con fecha 25 de marzo del 2024, mediante **CARTA N° 012-2024-MDSM/LAMB/RC**, el consultor de la empresa CONSORCIO GAUCHO, remite el CD con archivos editables por segunda vez, señalando que el expediente técnico tiene los folios adecuados para su aprobación y conformidad.

Con fecha 01 de abril del 2024, mediante **CARTA N° 013-2024-MDSM/LAMB/RC**, el consultor de la empresa CONSORCIO GAUCHO, remite el expediente técnico con los folios adecuados para su aprobación y conformidad.

Con fecha 02 de abril del 2024, mediante **CARTA N° 278-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, el área usuaria notifica vía correo electrónico al evaluador: Ing. Botello Alva Walter Alfredo, a fin de que realice su informe de evaluación técnica, otorgándole un plazo de 05 días calendario.

Con fecha 04 de abril del 2024, mediante **CARTA N° 16-2024-EVALUADOR-BAWA**, el evaluador – Ing. Botello Alva Walter Alfredo, presenta a la entidad su informe de evaluación del expediente técnico dando a conocer que se encuentra conforme y cumple con el TDR.

Con fecha 16 de julio del 2024, mediante el **INFORME N° 1670-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, se remite el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha 17 de julio del 2024, mediante el **INFORME N° 746-2024-MDSM-GM-UF**, remite informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión.

Con fecha 23 de julio del 2024, mediante la **CARTA N° 358-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, se remite expediente técnico para su subsanación de observaciones y corrección de folios.

Con fecha 24 de julio del 2024, mediante **CARTA N° 015-2024-MDSM/LAMB/RC**, el consultor de la empresa CONSORCIO GAUCHO, remite el expediente técnico subsanando de algunas observaciones y folios.

Con fecha 24 de julio del 2024, mediante **CARTA N° 383-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, se solicita informe técnico de evaluación del proyecto de la referencia.

Con fecha 25 de julio del 2024, mediante la **CARTA N° 56-2024-EVALUADOR-BAWA**, el Evaluador – Ing. Botello Alva Walter Alfredo, presenta a la entidad su informe de evaluación del expediente técnico dando a conocer que se encuentra conforme y cumple con el TDR.

Con fecha 31 de julio del 2024, mediante **INFORME N° 1779-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, se remite el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha 01 de agosto del 2024, mediante el **INFORME N° 795-2024-MDSM-GM/UF**, el jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión.

Con fecha 02 de agosto del 2024, mediante el **INFORME N° 1817-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, remite expediente técnico para su aprobación mediante acto resolutivo.

Con fecha 12 de agosto del 2024, mediante **MEMORANDUM N° 629-2024-MDSM-GDUR/MDGCH**, se realiza un llamado de atención respecto a que el expediente técnico cuenta con observaciones.

Con fecha 13 de agosto del 2024, mediante la **CARTA N° 699-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-FAAT**, remito expediente técnico para su subsanación de observaciones.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 486-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha de 16 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº 016-2024-MDSM/LAMB/RC**, el consultor de la empresa **CONSORCIO GAUCHO**, remite el expediente técnico subsanando observaciones realizadas por el área de GDUR.

Con fecha 19 de agosto del 2024, mediante la **CARTA Nº 752-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, se solicita informe técnico de evaluación del proyecto de referencia.

Con fecha 20 de agosto del 2024, mediante **CARTA Nº 57-2024-EVALUADOR-BAWA**, el Evaluador – Ing. Botello Alva Walter Alfredo, presenta a la entidad su informe de evaluación del expediente técnico dando a conocer que se encuentra conforme y cumple con el TDR.

Con fecha 21 de agosto del 2024, mediante el **INFORME Nº 1948-2024-MDSM-GDUR/SGPIP/SG-AARS**, se remite el informe de consistencia y formato 8-A para su aprobación y registro en la fase de ejecución.

Con fecha 22 de agosto del 2024, mediante el **INFORME Nº 873-2024-MDSM-GM/UF**, el jefe de la Unidad Formuladora remite el informe de aprobación de consistencia del proyecto de inversión.

Con fecha 06 de setiembre del 2024, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 976-2024-MDSM/GDUR/G**, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2537042, por el monto total de inversión de S/ 7,056,441.61 (Siete millones cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y uno con 61/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendarios, bajo la modalidad por CONTRATA y sistema de contratación a SUMA ALZADA.

Con fecha 08 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº 001-2026-MDSM/LAMB/RC**, el representante común del **CONSORCIO GAUCHO**, presenta el informe de liquidación de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2537042.

Con fecha 02 de FEBRERO del 2026, mediante **CARTA Nº 0393-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, la sub gerencia de liquidación de obras notifica al representante común del **CONSORCIO GAUCHO**, las observaciones a la documentación presentada en la liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2537042.

Con fecha 09 de febrero del 2026, mediante **CARTA 002-2026-MDSM/LAMB/RC**, el representante común del **CONSORCIO GAUCHO**, presenta el levantamiento de observaciones del informe de liquidación de contrato de consultoría de obra por la elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2537042.

Con fecha 11 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº 0961-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la sub gerencia de liquidación de obras solicita conciliación financiera contable a los montos pagados por elaboración de expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI Nº 2537042.

Con fecha 12 de marzo del 2026, mediante **INFORME Nº 7287-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural remite la solicitud de conciliación financiera contable del contrato de consultoría de obra por la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 486-2026-MDSM/GDUR/G

CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2537042.

Con fecha 20 de marzo del 2026, mediante **INFORME N° 379-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2022 al 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537042, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO GAUCHO", teniendo como operador tributario el Sr. Mejía Palacios Lorgio Evaristo, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-1069 2025-14441	S/ 90,300.00	S/ 90,300.00	S/ 0.00

Que, con fecha de recepción 25 de marzo del 2026, mediante **INFORME N° 1256-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO**, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de liquidación del contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537042, informando que luego de realizar la evaluación respectiva se encuentra CONFORME, por lo que da el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)

IV. MONTO RECONOCIDO POR ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.

- De acuerdo al **INFORME N° 379-2026-MDSM/OGA/SGOC**, comprobantes de pago y reporte SIAF, se ha reconocido el monto total por elaboración del expediente técnico del proyecto: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537042, por un monto total del S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles) a favor de la empresa "CONSORCIO GAUCHO".
- De acuerdo a las notas de pago, reporte SIAF, se ha aplicado penalidad en el segundo entregable de la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537042.
- El resumen de pagos efectuado por la entidad es de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PAGOS EFECTUADOS

VAL.	MONTOS VALORIZADOS C/IGV	AMORTIZACIÓN ADELANTO C/IGV	MONTOS FACTURADOS C/IGV	OTROS			PRESTACIONES ADICIONALES (C/IGV)
				PENALIDAD	DETRACCION / RET. CARTA CATEGORIA	FONDO DE GARANTIA 10%	
PRIMER ENTREGABLE	36,120.00	0.00	36,120.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SEGUNDO ENTREGABLE	54,180.00	0.00	54,180.00	10,535.00	4,334.40	9,030.00	0.00
	90,300.00	0.00	90,300.00	10,535.00	4,334.40	9,030.00	0.00



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 486-2026-MDSM/GDUR/G

V. SOBRE LA RETENCIÓN Y/O CARTA FIANZA.

De acuerdo a la **CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍAS** del CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2022-MDSM/CS-1 se ha determinado la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,030.00 (Nueve Mil Treinta con 00/100 soles)**, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

VI. SOBRE LAS PENALIDADES APLICADAS EN LA LIQUIDACIÓN DE CONSULTORÍA

No se han determinado la aplicación de penalidades en la etapa de liquidación, ya que existe una resolución que aprueba el expediente técnico presentado por el consultor, y se ha realizado el pago por el total del contrato.

VII. VERIFICACIÓN DE MONTOS PAGADOS SEGÚN CONCILIACIÓN FINANCIERA

- La información emitida mediante el **INFORME Nº 379-2026-MDSM/OGA/SGOC**, la sub gerencia de la oficina de contabilidad emite la conciliación financiera, indicando que se procedió con la verificación y análisis de los registros correspondientes al periodo fiscal 2022 al 2025, en el SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF), relacionados a la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº **2537042**, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total del **S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles)** a favor de la empresa **"CONSORCIO GAUCHO"**, teniendo como operador tributario el Sr. Mejía Palacios Lorgio Evaristo, conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando conciliado con el monto que indica el sistema.

AÑO Y Nº DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
2022-1069 2025-14441	S/ 90,300.00	S/ 90,300.00	S/ 0.00

VIII. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

- La liquidación del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2022-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº **2537042**, tiene un Costo Total de **S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO GAUCHO"**, consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.
- Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,030.00 (Nueve Mil Treinta con 00/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

IX. ANÁLISIS

- Con fecha 06 de setiembre del 2024, mediante **Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural N. 976-202- MDSM/GDUR/G** se aprueba el expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº **2537042**.
- El plazo que tiene el consultor para que presente la liquidación de consultoría para la elaboración del expediente técnico, inicia el 07 de setiembre del 2024 y culmina el 23 de setiembre del 2024. Al no haberse



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 486-2026-MDSM/GDUR/G

presentado la liquidación por parte del consultor, correspondía a la Entidad elaborarla y notificar desde el 24 de setiembre del 2024 al 08 de octubre del 2024. Debido a que la Entidad tampoco emitió el informe de liquidación dentro de su plazo, y conforme a lo señalado en la **OPINIÓN Nº 009-2023/DTN**, donde indica que **cuando se hubiese vencido tanto el plazo del contratista como el de la Entidad (cuando le corresponda) para iniciar el procedimiento de liquidación, cualquiera de estas podía dar inicio a dicho procedimiento.**

3. Con fecha 08 de enero del 2026, mediante **CARTA Nº 001-2026-MDSM/LAMB/RC**, el representante común del **CONSORCIO GAUCHO**, solicita presenta la liquidación de consultoría por la elaboración de expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042.
4. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de consultoría del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042, presentada por el consultor, se concluye que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

X. CONCLUSIONES

1. La liquidación del **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 040-2022-MDSM/CS-1** del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042, tiene un Costo Total de **S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles)** Inc. IGV.
2. El saldo a favor de la empresa **"CONSORCIO GAUCHO"**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles)** Inc. IGV.
3. Devolución de la retención del 10% como garantía de fiel cumplimiento, por el monto de **S/ 9,030.00 (Nueve Mil Treinta con 00/100 soles)**, a la aprobación de la liquidación de contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico.

XI. RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para el proceso de cierre del proyecto.

(...)

Que, de acuerdo con la **Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: : **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2537042, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA 001-2026-MDSM/LAMB/RC**, de fecha 07 de enero del 2026; **CARTA Nº 0393-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH**, de fecha



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 486-2026-MDSM/GDUR/G

02 de febrero del 2026; CARTA N°002-2026-MDSM/LAMB/RC, de fecha 09 de febrero del 2026; INFORME N° 0961-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME N°7287-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de marzo del 2026; INFORME N°379-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 20 de marzo del 2026; INFORME N°1256-2026-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 24 de marzo del 2026;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN EL CENTRO POBLADO DE LA MERCED DE GAUCHO, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2537042, siendo su costo final de **S/ 90,300.00 (Noventa Mil Trescientos con 00/100 soles) Inc. IGV.**

CONCEPTO	MONTO
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 90,300.00
RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%)	S/ 9,030.00
PENALIDADES	S/ 0.00

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el saldo a favor de la empresa **CONSORCIO GAUCHO**, empresa consultora de la elaboración del expediente técnico, asciende a la suma de **S/ 0.00 (Cero con 00/100 soles) Inc. IGV.**

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO**, la cual asciende a **S/ 9,030.00 (Nueve mil treinta con 00/100 soles)**, a favor del **CONSORCIO GAUCHO**

CONCEPTO	MONTO
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE A LA DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 9,030.00

ARTÍCULO CUARTO. – **PRECISAR** que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTICULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH

MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
02/02/2026